



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-17511-16-5

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-17511-16-5 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada WAYNE CHEMICAL S.R.L., inscripta como Acondicionador Secundario, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 010046744 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 5191/13, solicita autorización para la ampliación de rubro como Acondicionador Secundario, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma WAYNE CHEMICAL S.R.L., con domicilio en la calle Osorio 2155, de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, la ampliación de rubro en el Registro Nacional de Establecimientos, como Acondicionador Secundario, Importador y

Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Aromatizantes (líquidos), Detergentes (líquidos, polvos), Limpiadores (líquidos, sólidos), Sanitizantes/ Desodorizantes (líquidos, sólidos), Desinfectantes (líquidos, sólidos), Desinfectantes de aguas/piscinas (líquidos, sólidos), Flocculantes/Coagulantes para aguas (sólidos), Insecticidas (líquidos).

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica continuará siendo ejercida por el Licenciado en Ciencias Químicas CALABRÓ Juan Carlos, Matrícula Profesional N° 3.138 y la co-Dirección Técnica por el Licenciado en Ciencias Químicas GROBLY Walter Hernán, matrícula profesional N° 7.113.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 5191/13, bajo el RNE N° 010046744 a la firma WAYNE CHEMICAL S.R.L., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010046744 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 5191/13.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2018-12127276-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-17511-16-5